

ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-006G1C003-E5-2017 CON CARÁCTER DE PRESENCIAL, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL USUARIO Y CONCESIONARIO PARA EL LIBRAMIENTO ORIENTE DE CHIHUAHUA CONCESIONADO AL FIDEICOMISO NÚMERO 1936.- FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:00 horas del 13 de febrero de 2017, en la Sala de Licitaciones del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito (Banobras), ubicada en Avenida Javier Barros Sierra número 515, Planta Baja Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01219, en Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos y demás personas, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la Convocatoria de licitación indicada al rubro, de conformidad con los Artículos 30 de la Ley de Instituciones de Crédito cuarto párrafo, 30 y 62 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en correlación con el 7 de la propia Ley, y por analogía jurídica a lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en el numeral 3.9 de la Convocatoria.

Previo al inicio del acto, la Contratante obtuvo el registro de los participantes asistentes a la junta pública en la que se llevará la Notificación del Fallo, misma que se agrega a la presente como anexo único y forma parte integrante de la misma.

En uso de la palabra, la Lic. Verónica Quintero Urquieta, en su carácter de Gerente de Operación de Bienes Concesionados, servidor público designado mediante el oficio número DGROBC/151000/033/2017, en su carácter de Área Requirente, preside el presente acto.

En presencia de los asistentes se procedió a dar lectura al Fallo contenido en el oficio número DGROBC/151000/037/2017 emitido con fecha 10 de febrero de 2017, por la Contratante, suscrito por el Lic. Alfredo Pérez Guzmán, en su carácter de Director de Gestión de Recursos y Operación de Bienes Concesionados y Delegado Fiduciario, teniendo como base la evaluación de las proposiciones técnicas y económicas presentadas por los participantes, realizada por el área requirente, documento que forma parte integrante de la presente Acta.

La evaluación de las propuestas recibidas, se realizó de conformidad con el numeral 5. "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato". Para llevar a cabo dicha evaluación se consideraron los aspectos, legales, de capacidad financiera, técnica y económica, solicitados en la Convocatoria; así como los

ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-006G1C003-E5-2017 CON CARÁCTER DE PRESENCIAL, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL USUARIO Y CONCESIONARIO PARA EL LIBRAMIENTO ORIENTE DE CHIHUAHUA CONCESIONADO AL FIDEICOMISO NÚMERO 1936.- FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

establecidos en la junta de aclaraciones correspondiente; con base en los cuales el área Contratante emitió el presente fallo.

Para efectos de la notificación y por analogía jurídica a lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en la Gerencia de Operación de Bienes Concesionados ubicada en Avenida Santa Fe, número 485, piso 2, Colonia Cruz Manca, Delegación Cuajimalpa, Código Postal 05349, en Ciudad de México. Asimismo, en el Domicilio Fiscal del Fondo se fijará copia de la carátula del Acta, un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentre disponible por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en las direcciones electrónicas www.compranet.funcionpublica.gob.mx y www.fondonacionaldeinfraestructura.gob.mx.

Por analogía jurídica con el artículo 26, décimo párrafo de la Ley, se hace constar que a este acto no asistió ningún representante o persona que haya presentado escrito de interés en estar presente en el mismo acto como observador.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 13:00 horas, del día 13 de febrero de 2017.

Esta Acta consta de 3 (tres) hojas y 9 (nueve) hojas del Fallo, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR LOS ASISTENTES:

RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
Grupo Nacional Provincial S.A.B.	Bruno Reyes Arriaga	

ACTA CORRESPONDIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-006G1C003-E5-2017 CON CARÁCTER DE PRESENCIAL, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL USUARIO Y CONCESIONARIO PARA EL LIBRAMIENTO ORIENTE DE CHIHUAHUA CONCESIONADO AL FIDEICOMISO NÚMERO 1936.- FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NÚMERO 1936.- FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

NOMBRE	PUESTO	FIRMA
Verónica Quintero Urquieta	Gerente de Operación de Bienes Concesionados	
Carlos Eli Martínez Contreras	Subgerente de Operación de Bienes Concesionados 1	

Esta hoja de firmas corresponde al acta de notificación de Fallo de la Licitación Pública Nacional número LA-006G1C003-E5-2017 con carácter de presencial, para la contratación del Seguro de Responsabilidad Civil del Usuario y Concesionario para el Libramiento Oriente de Chihuahua concesionado al Fideicomiso número 1936.- Fondo Nacional de Infraestructura, de fecha 13 de febrero de 2017.



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-006G1C003-E5-2017 CON CARÁCTER DE PRESENCIAL,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL USUARIO Y
CONCESIONARIO PARA EL LIBRAMIENTO ORIENTE DE CHIHUAHUA CONCESIONADO AL
FIDEICOMISO NÚMERO 1936.- FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA FIDUCIARIA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS Y OPERACIÓN DE BIENES CONCESIONADOS
DGROBC/151000/37/2017

Ciudad de México, 10 de febrero de 2017

FALLO

Fallo del procedimiento mediante **Licitación Pública Nacional número LA-006G1C003-E5-2017**, con carácter de presencial, para la *contratación del Seguro de Responsabilidad Civil del Usuario y Concesionario para el Libramiento Oriente de Chihuahua concesionado al Fideicomiso 1936.- Fondo Nacional de Infraestructura* (en adelante el Procedimiento).

1. Por analogía jurídica con fundamento en los artículos 28 fracción I y 30 de la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, con fecha 20 de enero de 2017, fue **publicada** en CompraNet y en el Diario Oficial de la Federación, la Convocatoria del Procedimiento.
2. En cumplimiento a los plazos establecidos en la Convocatoria del Procedimiento y a lo dispuesto, por analogía jurídica, en el artículo 33 Bis de la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público* (en adelante la Ley); 45 y 46 de su Reglamento (en adelante el Reglamento), con fecha 02 de febrero de 2017 se llevó a cabo la **Junta de Aclaraciones** de la Convocatoria, acto en el que se recibieron preguntas de las siguientes empresas:

PARTICIPANTE	NÚMERO DE PREGUNTAS
Seguros Banorte S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte	11
Seguros Inbursa S.A., Grupo Financiero Inbursa	30
Grupo Nacional Provincial, S.A.B.	9 <small>(entregadas fuera del plazo establecido en la Convocatoria, por lo que no se dio respuesta a las mismas, en analogía jurídica a los establecido en el artículo 33 Bis penúltimo párrafo de la LAASSP)</small>
Total	41

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-006G1C003-E5-2017 CON CARÁCTER DE PRESENCIAL,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL USUARIO Y
CONCESIONARIO PARA EL LIBRAMIENTO ORIENTE DE CHIHUAHUA CONCESIONADO AL
FIDEICOMISO NÚMERO 1936.- FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.**

En este acto los participantes recibieron, de plena conformidad, las respuestas claras y precisas que se otorgaron a cada una de las preguntas planteadas y recibidas en el plazo establecido en la Convocatoria, tal como quedó asentado en el Acta correspondiente.

3. Con fecha 09 de febrero de 2017, por analogía jurídica a lo señalado en el artículo 35 de la Ley, 47 y 48 de su Reglamento, se efectuó el Acto de **Presentación y Apertura de Proposiciones** del Procedimiento. En dicho acto, asistieron y presentaron propuestas técnicas y económicas, las siguientes empresas:

No.	PARTICIPANTES QUE PRESENTARON EN PAPEL SUS PROPOSICIONES EN ESTE ACTO
1	Grupo Nacional Provincial, S.A.B.

La propuesta recibida cumplió con los requisitos establecidos en la Convocatoria del Procedimiento, y fue aceptada para su evaluación cualitativa.

A continuación, se señalan los resultados de la evaluación a detalle de la propuesta recibida.

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DEL PROCEDIMIENTO**

De conformidad con lo señalado en los numerales 3.6 “Presentación y apertura de las Proposiciones Técnicas y Económicas” y 3.9 “Fallo del Procedimiento de contratación” de la Convocatoria y por analogía jurídica en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 36 y 47 de su Reglamento, se recibió y evaluó la proposición presentada por la Empresa Grupo Nacional Provincial S.A.B., considerando los aspectos legales, de capacidad financiera, técnica y económica, solicitados en la Convocatoria, así como las precisiones realizadas en la junta de aclaraciones que se llevaron a cabo.

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, FINANCIERA Y TÉCNICA

I. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con el numeral 5.1 de la Convocatoria se llevó a cabo la revisión a detalle de la documentación legal y de capacidad financiera. Al respecto, se hace constar que la documentación entregada por Grupo Nacional Provincial, S.A.B., cumple con las especificaciones y requisitos requeridos, por lo siguiente:

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-006G1C003-E5-2017 CON CARÁCTER DE PRESENCIAL,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL USUARIO Y
CONCESIONARIO PARA EL LIBRAMIENTO ORIENTE DE CHIHUAHUA CONCESIONADO AL
FIDEICOMISO NÚMERO 1936.- FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.**

DOCUMENTACIÓN LEGAL

1. Presentó debidamente firmado, el formato que contiene la relación de documentos legales, de capacidad financiera, técnica y económica, así como los requeridos para integrar las proposiciones, mismo que sirvió al “Participante” como constancia de recepción de la documentación que entregó en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
2. Presentó el escrito, debidamente firmado, en el que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por su representada en el presente Procedimiento.
3. Presentó escrito, debidamente firmado, en el que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Presentó debidamente firmado, el escrito mediante el cual manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra en los supuestos previstos en el Artículo 50 de la Ley en concordancia con el Artículo 8 Fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
5. Presentó debidamente firmado, el escrito mediante el cual manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra en el supuesto establecido en el antepenúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley.
6. Presentó debidamente firmada la carta de confidencialidad de los servicios mediante la cual se obliga a guardar sigilo respecto de la información proporcionada por la “Contratante” y los servicios objeto del presente “Procedimiento de Contratación”, bajo pena de responder por los daños y perjuicios que se llegaren a causar a la propia “Contratante” o a terceros, por el incumplimiento a dicha obligación.
7. Presentó debidamente firmado el escrito mediante el cual el representante de la empresa manifiesta conocer el contenido del modelo de “Contrato” y reconoce y acepta que, en caso de que se adjudique el contrato a su representada, se obliga a cumplir con el contenido de todas las cláusulas y la calidad, características y especificaciones pactadas en el mismo y que en caso contrario deberá subsanarse la acción u omisión en el servicio correspondiente, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación de la reclamación de la “Contratante”.

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-006G1C003-E5-2017 CON CARÁCTER DE PRESENCIAL,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL USUARIO Y
CONCESIONARIO PARA EL LIBRAMIENTO ORIENTE DE CHIHUAHUA CONCESIONADO AL
FIDEICOMISO NÚMERO 1936.- FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.**

8. Presentó debidamente firmado, el escrito mediante el cual manifiesta que los servicios requeridos, no serán subcontratados total o parcialmente y asume la responsabilidad plena y única ante la “Contratante” por la prestación de los servicios objeto del “Contrato”.
9. Presentó escrito, debidamente firmado, mediante la cual manifiesta que conoce y acepta en forma lisa y llana el contenido, requisitos, alcances y efectos jurídicos de esta “Convocatoria”, sus anexos y del acta o actas que se levanten al amparo de las juntas de aclaraciones.
10. Presentó, debidamente firmada, la declaración de integridad mediante la cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la “Contratante”, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del “Procedimiento de Contratación” o cualquier otro aspecto que le otorgue condiciones ventajosas con relación a los demás “Participantes”.
11. Presentó original y copia del oficio vigente mediante el cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó autorización para operar como Compañía de Seguros.

DOCUMENTACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA

1. Presentó la declaración fiscal anual 2015 y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta correspondiente al ejercicio 2016, en ambos casos acompañando el comprobante de presentación emitido por el “SAT” vía Internet.
2. Presentó el acuse de respuesta expedido por el “SAT”, en el que se emitió la Opinión Favorable sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad a lo que establece el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Con ello, acreditó el cumplimiento de esta obligación de su representada en términos de lo señalado en el numeral 2.1.31, “Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas” de la Resolución de la Miscelánea Fiscal 2017.
3. Presentó la Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, emitida por el Instituto Mexicano de Seguro Social.

II. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

De conformidad con el numeral 5.2 de la Convocatoria se llevó a cabo la revisión a detalle de la documentación técnica.

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-006G1C003-E5-2017 CON CARÁCTER DE PRESENCIAL,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL USUARIO Y
CONCESIONARIO PARA EL LIBRAMIENTO ORIENTE DE CHIHUAHUA CONCESIONADO AL
FIDEICOMISO NÚMERO 1936.- FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.**

La propuesta presentada por **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**, se considera solvente técnicamente porque **Cumple** con lo siguiente:

1. Presentó, en original los alcances del “Seguro” debidamente firmados, conforme a los ANEXOS A, B, B1 y C de la “Convocatoria”, considerando todas sus partes e incisos, anexando las condiciones generales aplicables.
2. Presentó Currículum vitae actualizado de la empresa con firmas autógrafas en todas sus hojas, en original, copia y archivo electrónico, que incluyó entre otros, su estructura organizacional para brindar el servicio del Seguro de Responsabilidad Civil del Usuario y Concesionario (Ramo Automóviles), así como copia de documentos que acreditan la experiencia en el aseguramiento objeto de la presente “Licitación Pública” (mínimo 3 pólizas con vigencia anual–Carátulas y Condiciones Generales– de RC Usuario/Concesionario emitidas durante 2013, 2014, 2015 o 2016 y la Revista de Actualidad a fin de acreditar la colocación de prima directa por un monto de al menos \$1,000,000,000 (Mil millones de pesos) durante el periodo del 01/01/2015 al 31/12/2015 en el ramo de daños).
3. Presentó el Organigrama de su representada, en el cual indica nombre, cargo y datos de contacto del personal que atenderá la “Póliza” objeto de la presente “Licitación Pública”, así como la designación de mínimo dos ejecutivos que cuentan con experiencia técnica en el manejo del Seguro de Responsabilidad Civil del Usuario y Concesionario y que fungirán de enlace con el Operador del tramo y la “Contratante”. La experiencia técnica de los 2 ejecutivos, se acreditó con la presentación de su Currículum Vitae.
4. Presentó, debidamente firmado, el escrito bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesta que, en caso de que su representada resulte ganadora del “Procedimiento”, asume la total responsabilidad ante la “Contratante” por la prestación del servicio a que se refiere en el numeral 2.1 de la “Convocatoria”.
5. Presentó, debidamente firmado, el escrito mediante el cual manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que su representada, en caso de resultar ganadora, se compromete a administrar la “Póliza” que se expida, con base a lo establecido en los ANEXOS A, B, B1 y C, los cuales prevalecerán sobre las Condiciones Generales.

Derivado de lo anterior, la propuesta presentada por la empresa **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**, cumple todos los requisitos establecidos en la Convocatoria y en las precisiones realizadas en la Junta de Aclaraciones y se considera solvente técnicamente, por lo que, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.3. **Criterios para evaluar la propuesta económica**, se considera para su evaluación económica.

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-006G1C003-E5-2017 CON CARÁCTER DE PRESENCIAL,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL USUARIO Y
CONCESIONARIO PARA EL LIBRAMIENTO ORIENTE DE CHIHUAHUA CONCESIONADO AL
FIDEICOMISO NÚMERO 1936.- FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

III. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Por analogía jurídica, en términos de lo establecido en el artículo 36 Bis de la Ley, 52 de su Reglamento y en los numerales 5.1, 5.2 y 5.3 de la Convocatoria, se llevó a cabo la revisión a detalle de la documentación económica presentada por Grupo Nacional Provincial, S.A.B., de la cual se obtuvieron los siguientes resultados:

La propuesta presentada por **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**, cumple en la evaluación económica, toda vez que:

1. Presentó, debidamente firmado, el escrito mediante el cual manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que los precios que cotizaron son fijos, unitarios por vehículo, en moneda nacional y sin cambio hasta el cabal cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato respectivo.

Asimismo de conformidad con el numeral 6.4.1, consideró, para la integración de los costos en la elaboración de su propuesta económica, la intervención de un Agente de Seguros, de conformidad con el artículo 91 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, y en el cual sugiere que el porcentaje de comisión para el agente de seguros a considerar se encuentre entre el rango del 12% y 14.5% de la Prima Neta.

2. Presentó, debidamente firmado, el escrito mediante el cual se obliga a que su propuesta económica tendrá validez durante la vigencia de la presente “Licitación Pública”, incluyendo el importe de la cuota y el periodo de vigencia de la “Póliza” respectiva.
3. Presentó los documentos requeridos con la totalidad de la información solicitada, legibles y debidamente firmados, de acuerdo a las formalidades establecidas en la “Convocatoria”.

El monto total estimado de la Prima fue coincidente en relación con el costo por cruce ofertado, el TPDA establecido en el Anexo A Términos de Referencia, la prima neta anual estimada, los gastos de expedición señalados por el Participante más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente.

La oferta económica se elaboró en papel membretado de la empresa y se encuentra debidamente firmada (no rubricada) por el representante legal.

Por último, el importe consignado en la propuesta económica presentada por el participante, se señala a continuación:

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-006G1C003-E5-2017 CON CARÁCTER DE PRESENCIAL, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL USUARIO Y CONCESIONARIO PARA EL LIBRAMIENTO ORIENTE DE CHIHUAHUA CONCESIONADO AL FIDEICOMISO NÚMERO 1936.- FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Participante	Costo x Cruce de Vehículo	TPDA	Prima Neta Anual	Gastos de Expedición	IVA	Prima Total Anual
Grupo Nacional Provincial S.A.B.	\$1.19	2,000	\$868,700.00	\$4,550.00	\$139,720.00	\$1'012,970.00

Una vez que se verificó el importe presentado en la proposición económica, se concluye lo siguiente:

De conformidad con lo señalado en:

- El numeral 5.3 Criterios para evaluar la propuesta económica, inciso f), que señala: “La *“Contratante”* verificará que las *“Proposiciones”* cumplan con los requisitos solicitados en la *“Convocatoria”*, razón por la cual el *“Contrato”* solo se adjudicará al *“Participante”* que cumpla con lo antes mencionado y oferte el precio conveniente más bajo”,
- El numeral 5.4. Criterios para la adjudicación del “Contrato” que señala: “Por analogía o equiparación jurídica, con fundamento en el artículo 36 de la “LAASSP” y el artículo 51 del “Reglamento”, así como lo establecido en las “POBALINES”, el “Contrato” se adjudicará bajo el criterio de evaluación binaria al “Participante” cuya proposición resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, de capacidad financiera, técnicos y económicos establecidos en la “Convocatoria” y, por lo tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presente la oferta económica más baja”, y
- Por analogía jurídica a lo establecido en los artículos 36 que establece que: “la utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo”, y
- El Artículo 51 de la Ley que establece que: “el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo”,

La Convocante determina adjudicar el contrato al Participante **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.**, por haber presentado una proposición **SOLVENTE**, que cumple con los requisitos legales, financieros y técnicos establecidos en las bases de la Convocatoria y ofertar un costo razonable en relación con los precios obtenidos en el estudio de mercado realizado por la Contratante como parte del Procedimiento y que se adjunta al presente como Anexo 1. El Participante ofertó un costo por cruce de \$1.19 (Un peso 19/100 M.N.), y una prima anual estimada con el impuesto al valor agregado y gastos de expedición por derechos de póliza de \$1'012,970.00 (Un millón doce mil novecientos setenta pesos 00/100 M.N).

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-006G1C003-E5-2017 CON CARÁCTER DE PRESENCIAL,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL USUARIO Y
CONCESIONARIO PARA EL LIBRAMIENTO ORIENTE DE CHIHUAHUA CONCESIONADO AL
FIDEICOMISO NÚMERO 1936.- FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

IV. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Derivado de lo anterior, se informa al representante de la empresa **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.**, que de conformidad con lo señalado en los numerales 3.9, 3.10 y 3.11 y por analogía jurídica a lo establecido en el artículo 37 quinto párrafo de la Ley, con la notificación del presente Fallo, se hacen exigibles las obligaciones que serán asentadas en el Contrato, mismas que fueron ofertadas por el adjudicado y se señala como **fecha para la suscripción del instrumento jurídico el 28 de febrero de 2017 a las 14:00 horas, en las oficinas de la Convocante (Dirección de Gestión de Recursos y Operación de Bienes Concesionados)**, ubicada en Avenida Santa Fe número 485, Piso 2, Colonia Cruz Manca, Delegación Cuajimalpa, Código Postal 05349, en Ciudad de México.

Es importante destacar que, con fundamento en el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, las instituciones de seguro mientras que no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales.

Finalmente, con fundamento en los artículos 391 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 30, 46 fracción XV y 80 de la Ley de Instituciones de Crédito; 1, 7, 30 y 62 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 23 fracción VII de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos; y por analogía jurídica a lo señalado en los artículos 26 párrafo octavo, 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 7 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el Manual de Organización de la Dirección General Adjunta Fiduciaria, y al Testimonio de la Escritura 129,686 de fecha 30 de marzo de 2016, otorgada ante la fe del Lic. José Ángel Villalobos Magaña, Titular de la Notaría Pública número 9 de la Ciudad de México, antes Distrito Federal, y del Patrimonio Inmobiliario Federal, se suscribe el presente documento.

Atentamente,

Alfredo Pérez Guzmán

Director de Gestión de Recursos y Operación de Bienes
Concesionados y Delegado Fiduciario

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-006G1C003-E5-2017 CON CARÁCTER DE PRESENCIAL,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL USUARIO Y
CONCESIONARIO PARA EL LIBRAMIENTO ORIENTE DE CHIHUAHUA CONCESIONADO AL
FIDEICOMISO NÚMERO 1936.- FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

NOMBRE	PUESTO	FIRMA
Verónica Quintero Urquieta	Gerente de Operación de Bienes Concesionados (Área Requirente)	

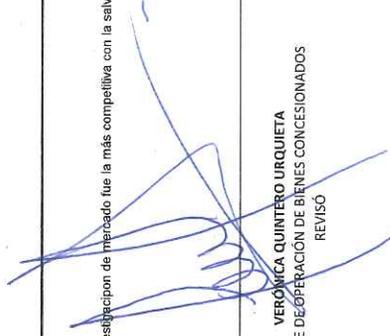
Esta hoja de firmas corresponde al Fallo de la Licitación Pública Nacional Número LA-006G1C003-E5-2017 con carácter de presencial, para la contratación del Seguro de Responsabilidad Civil del Usuario y Concesionario para el Libramiento Oriente de Chihuahua concesionado al Fideicomiso Número 1936.- Fondo Nacional de Infraestructura, emitido mediante oficio DGROBC/15100/37/2017 signado por el Lic. Alfredo Pérez Guzman, Director de Gestión de Recursos y Operación de Bienes Concesionados.

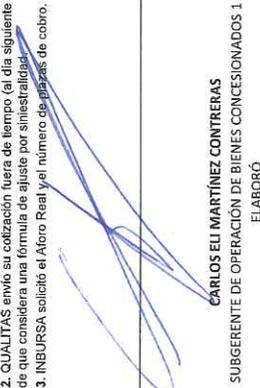
**Anexo 1. RESULTADOS DEL ESTUDIO DE MERCADO
ANÁLISIS COMPARATIVO DE PROPUESTAS INDICATIVAS DE ASEGURADORAS**

OFICIO DE INVITACIÓN		ASEGURADORA	RAZÓN SOCIAL	RESPUESTA	MONTO DEL INDICATIVO
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL USUARIO Y CONCESIONARIO LIBRAMIENTO ORIENTE DE CHIHUAHUA					
GOBC/151300/028/2017	ABA	ABA Seguros, S.A. de C.V.			Aloro TPDA 2,000 Costo x Cruce 7.00 Prima Neta: \$ 5,110,000.00 Derechos: \$ I.V.A.: \$ 817,600.00 Prima Total: \$ 5,927,600.00
GOBC/151300/027/2017	QUALITAS	Qualitas Compañía de Seguros S.A. de C.V.		Inicialmente con fecha 17 de enero de 2017, envió correo electrónico en el que señala que no puede entregar propuesta, debido a que su oficina de Chihuahua entregó propuesta al Gobierno del Estado de Chihuahua por una ampliación de vigencia de 30 días. Posteriormente, con fecha 18 de enero de 2017 mandaron su propuesta.	Aloro TPDA 2,000 Costo x Cruce 1,00 Prima Neta: \$ 730,000.00 Derechos: \$ 6,000.00 I.V.A.: \$ 117,760.00 Prima Total: \$ 853,760.00 * Propuesta con fórmula de ajuste de siniestralidad.
GOBC/151300/029/2017	GNP	Grupo Nacional Provincial, S.A.B.		No presentó	
GOBC/151300/029/2017	RSA	Royal & Sunalliance Seguros México, S.A. de C.V.		No presentó	
GOBC/151300/030/2017	INBURSA	Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa		No presentó	

NOTAS:

1. ABA envió su cotización fuera de tiempo (una hora con 15 minutos después de la fecha establecida en el oficio de invitación a la investigación de mercado).
2. QUALITAS envió su cotización fuera de tiempo (al día siguiente de la fecha establecida en el oficio de invitación a la investigación de mercado). Actualmente tiene asegurado el tramo y su propuesta en la investigación de mercado fue la más competitiva con la salvedad de que considera una fórmula de ajuste por siniestralidad.
3. INBURSA solicitó el Aloro Real y el número de pólizas de cobro. Ya no presentó propuesta.


VERÓNICA QUINTERO URQUIETA
 GERENTE DE OPERACIÓN DE BIENES CONCESIONADOS
 REVISO


CÁRLOS ELI MARTÍNEZ CONTRERAS
 SUBGERENTE DE OPERACIÓN DE BIENES CONCESIONADOS 1
 ELABORÓ

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-006G1C003-E5-2017 CON CARÁCTER DE PRESENCIAL, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL USUARIO Y CONCESIONARIO PARA EL LIBRAMIENTO ORIENTE DE CHIHUAHUA
 CONCESIONADO AL FIDEICOMISO NÚMERO 1936.- FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

LISTA DE ASISTENCIA

POR LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	RAZÓN SOCIAL	FIRMA
Bruno Reyes Arriaga	Grupo Nacional Provincial. S.A.B.	Bruno Reyes

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-006G1C003-E5-2017 CON CARÁCTER DE PRESENCIAL, PARA LA CONTRATACIÓN DEL
 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL USUARIO Y CONCESIONARIO PARA EL LIBRAMIENTO ORIENTE DE CHIHUAHUA
 CONCESIONADO AL FIDEICOMISO NÚMERO 1936.- FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

LISTA DE ASISTENCIA

POR LA CONTRATANTE:

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	ÁREA	FIRMA
Cecilia E. N. Martínez	Subgerencia de Operación de	
Concepción Verónica Quintana Urqueta.	Bienes Concesionados / Gerente de Operación de Bienes Concesionados	